

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 098-2023

Guatemala, 05 MAY 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir el incremento del complemento personal al salario para 231 trabajadores y del Bono por Responsabilidad de la Administración de Recursos Humanos para 295 puestos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por esa Oficina mediante la Resolución número D-2023-092 de fecha 24 de abril de 2023, con vigencia a partir del 01 de mayo del año en curso; así como, los ajustes derivados en la bonificación anual (Bono 14) y aguinaldo. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 145 de fecha 05 MAY 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
140	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	11	11	<u>1,640,659</u>	<u>1,640,659</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,640,659</u>	<u>1,640,659</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>1,640,659</u> 1,640,659	<u>1,640,659</u> 1,640,659

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,640,659)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 145 FECHA: 05 MAY 2023

ASUNTO: LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,984,051, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	Resolución D-2023-092 ✓	24/04/2023 ✓	2023-26837 ✓	Reingresó 24/04/2023 ✓
	Oficio-D-2023-532 ✓	29/03/2023 ✓		

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Oficio-D-2023-532 de fecha 29 de marzo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,984,051, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el costo incremental del complemento personal al salario y del Bono por Responsabilidad de la Administración de Recursos Humanos, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14).
2. Por medio de Oficio D-2023-549 de fecha 31 de marzo de 2023, solicitó autorización para el incremento de las acciones de puestos mencionadas anteriormente, para todos los puestos de personal permanente de esa Oficina.
3. A través de Providencia número DTP-DEPREPYS-0366-2023 de fecha 17 de abril de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto envió la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, se sirviera evaluar las acciones de puestos planteadas por dicha Oficina. En función de lo anterior, la Onsec por medio de Resolución número D-2023-092 de fecha 24 de abril de 2023, resolvió procedente la modificación del complemento personal al salario para 231 servidores; y, del Bono por Responsabilidad de la Administración de Recursos Humanos para 295 puestos, con vigencia a partir del 01 de mayo del año en curso. Asimismo, resolvió improcedente la solicitud de modificación del referido complemento personal para un trabajador, quien ocupa el puesto de Jefe Técnico II.

Con base a la fecha de vigencia establecida por esa Oficina, de las referidas acciones de puestos y la improcedencia del incremento del complemento personal para el puesto de Jefe Técnico II, esta Dirección Técnica del Presupuesto, determinó que varios créditos planteados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, exceden las necesidades reales, por lo cual, se disminuyó el monto de Q343,392 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 140; en consecuencia, la presente gestión se atenderá en el monto ajustado de Q1,640,659.





ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, se acreditan recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto ajustado de Q1,640,659, a favor de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para cubrir el incremento del complemento personal al salario para 231 trabajadores y del Bono por Responsabilidad de la Administración de Recursos Humanos para 295 puestos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por esa Oficina mediante la Resolución número D-2023-092 de fecha 24 de abril de 2023, con vigencia a partir del 01 de mayo del año en curso; así como, los ajustes derivados en la bonificación anual (Bono 14) y aguinaldo.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, se debitan asignaciones del renglón de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, indicando que cuentan con saldos que no serán utilizados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), emitió la Resolución correspondiente, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, por lo que adjuntó el Comprobante de Reprogramación Consolidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	UPCG-2023-006	29/03/2023	7

5. Las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en el renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales;





- e) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés y el numeral 4 del Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023, en relación a pagar oportunamente el arrendamiento de bienes inmuebles;
 - f) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - g) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - i) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; y, las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento del registro de la modificación presupuestaria requerida, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

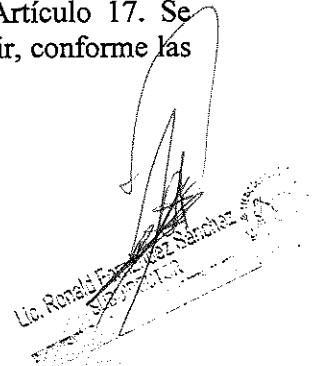
OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), ajustada a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,640,659)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

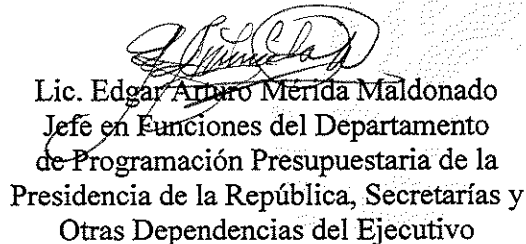


Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto



Lic. Ronald Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

05 MAY 2023

Resolución número: 119-2023

ASUNTO: LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,984,051, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Oficio-D-2023-532 de fecha 29 de marzo de 2023, solicita autorización para realizar una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q1,984,051 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el costo incremental del complemento personal al salario y del Bono por Responsabilidad de la Administración de Recursos Humanos, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); **CONSIDERANDO:** Que en función de lo resuelto por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con relación a la fecha de vigencia de las acciones de puestos y la improcedencia del incremento del complemento personal para el puesto de Jefe Técnico II, la Dirección Técnica del Presupuesto, determinó que varios créditos planteados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, exceden las necesidades reales, por lo cual, se disminuyó el monto de Q343,392 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 140; en consecuencia, la presente gestión se atenderá en el monto ajustado de Q1,640,659; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número

145 de fecha 05 MAY 2023

, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), ajustada a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,640,659), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones

EAMM/amc

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 3

PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en



ccao @minfinGT

programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), ajustada a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,640,659)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad involucrada serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinada a cubrir el incremento del complemento personal al salario para 231 trabajadores y Bono por Responsabilidad de la Administración de Recursos Humanos para 295 puestos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por esa Oficina mediante la Resolución número D-2023-092 de fecha 24 de abril de 2023, con vigencia a partir del 01 de mayo del año en curso; así como, los ajustes derivados en la bonificación anual (Bono 14) y aguinaldo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores,

que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades de la Entidad involucrada deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas; la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito pase a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	29	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	098-2023	5	5
			2,023	
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
140				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-29-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,984,051.00	-1,640,659.00
TOTAL ==>		-1,984,051.00	-1,640,659.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-29-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	390,600.00	277,493.00
11130016-29-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	453,600.00	453,600.00
11130016-29-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	46,900.00	46,900.00
11130016-29-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	23,450.00	23,450.00
11130016-29-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	248,050.00	166,445.00
11130016-29-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	203,770.00	142,116.00
11130016-29-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,546.00	10,546.00
11130016-29-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,000.00	6,000.00
11130016-29-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	261,450.00	174,424.00
11130016-29-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	298,800.00	298,800.00
11130016-29-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	31,125.00	31,125.00
11130016-29-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,760.00	9,760.00
TOTAL ==>		1,984,051.00	1,640,659.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	29	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	098-2023	5	5
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
140				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,640,659.00		1,640,659.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,640,659.00		1,640,659.00	
0000		-1,640,659.00		1,640,659.00
TOTAL		-1,640,659.00		1,640,659.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,640,659.00	1,640,659.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,640,659.00	1,640,659.00
TOTAL:		-1,640,659.00	1,640,659.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	29	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	098-2023		5 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				140

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,640,659.00	1,640,659.00
	10400	Servicios Generales	-1,640,659.00	1,640,659.00
		10401 Administración general del recurso humano	-1,640,659.00	1,640,659.00
TOTAL:			-1,640,659.00	1,640,659.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
29 - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚE	-1,640,659.00	1,640,659.00
TOTAL:	-1,640,659.00	1,640,659.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	29	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	098-2023	5	5	2,023	140
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

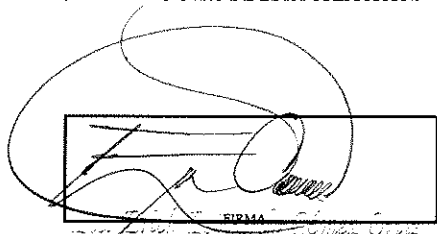
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,023
DIA	MES	AÑO



Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Edgar Arturo Merino Matsonado
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto